



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD
ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

No.01-2020 CN

Entre los suscritos, a saber: **Juan Bosco Bernal**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°2-59-346, en su condición de Rector y Representante Legal, de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, creada mediante la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley 111 de 2019, que en lo sucesivo se denominará **LA UDELAS**, por una parte, y por la otra, **Gerardo Solís**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-230-2414, en su condición de Contralor General, quien actúa en nombre y representación legal de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, debidamente facultado mediante Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, quien en lo sucesivo se denominará **LA CONTRALORÍA**, instituciones que, de manera conjunta se les denominará “LAS PARTES”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: celebran el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y TÉCNICA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

DECLARACIONES

Que **LA UDELAS** es una universidad oficial autónoma de la República de Panamá, con personería y patrimonio propio, que se concibe y estructura conforme a una política social que procura incorporar al desarrollo y bienestar a quienes se hayan privados del acceso a oportunidades de desarrollo y bienestar individual, familiar y comunitario.

Que los Artículos 279 y 280 de la Constitución Política de Panamá, de conformidad con la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 “Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República”, establecen que la Contraloría General de la República es un organismo estatal independiente, de carácter técnico, cuya misión es fiscalizar, regular y controlar los movimientos de los fondos y bienes públicos y examinar, intervenir y fenecer las cuentas relativas a estos. Por tanto, reconocen las ventajas que presentan para la Contraloría General de la República, la cooperación académica, investigativa y científica que puedan establecerse entre ambas entidades.

Que la Contraloría General de la República, a través del Instituto Superior de Fiscalización, Control y Gestión Pública (ISFCGP), figura como enlace administrativo funcional, responsable de la coordinación, planificación, ejecución y control de todas las actividades de docencia profesional integral, diversificada y especializada de los servidores públicos de este ente gubernamental y demás dependencias estatales.

Que **LA CONTRALORÍA** y **LA UDELAS** desean establecer vínculos de colaboración y asistencia con la finalidad de que ambas instituciones se beneficien recíprocamente para así brindar un mejor servicio a los ciudadanos.

Que **LA CONTRALORÍA** y **LA UDELAS** manifiestan su interés recíproco para desarrollar relaciones de cooperación educativa, así como en todas las áreas de competencia de cada una de ellas, de acuerdo a sus respectivas atribuciones y responsabilidades, por ello consideran que la mutua colaboración y coordinación permitirán un mejor aprovechamiento del potencial humano e infraestructura, en beneficio de los ámbitos anteriormente mencionados.



CLÁUSULAS

PRIMERA: Los objetivos del presente Convenio son los siguientes:

- 1) Promover y desarrollar programas conjuntos de intercambio y cooperación en el campo de la educación superior y mantener un vínculo permanente entre LAS PARTES.
- 2) Establecer relaciones de cooperación interinstitucional con la finalidad de desarrollar programas y proyectos de mutuo beneficio para el logro de las respectivas metas institucionales, mediante el desarrollo conjunto de un plan de actividades para materializar la prestación de asistencia técnica, capacitación, fortalecimiento institucional y prestación de servicios.
- 3) Impulsar la formación universitaria, la educación continua y la cultura, según las necesidades formativas del recurso humano de **LA CONTRALORÍA** y de **LA UDELAS**.
- 4) Promover proyectos de capacitación, según las necesidades o requerimientos de **LA CONTRALORÍA**. Cada programa o proyecto específico que se efectúa, será en adición a los programas de estudios universitarios existentes en **LA UDELAS** y serán definidos y desarrollados en Acuerdos Específicos.

SEGUNDA: **LA CONTRALORÍA** hará del conocimiento de **LA UDELAS**, sus necesidades de capacitación y formación en estudios superiores, para que la universidad pueda presentar sus propuestas.

TERCERA: **LA CONTRALORÍA** divulgará las ofertas académicas que ofrezca **LA UDELAS**, así como los programas de capacitación y de formación que se diseñen, de forma conjunta, para el personal de **LA CONTRALORÍA**.

CUARTA: **LA CONTRALORÍA** ofrecerá a **LA UDELAS** los programas y ofertas académicas de formación y capacitación que surjan, para que sean aprovechadas por los funcionarios de la institución.

QUINTA: **LA CONTRALORÍA** brindará a **LA UDELAS** oportunidades de participación en foros, cursos, charlas, conferencias; intercambios de especialistas u otras modalidades de acciones de educación continua en temas de interés, así como en las áreas de especialidad y de conocimiento de esta institución del Estado.

SEXTA: La ejecución efectiva de las actividades que se desarrollen, en virtud de este Convenio, se instrumentarán por medio de acuerdos específicos elaborados en común acuerdo entre **LAS PARTES**, donde se indicarán los términos, derechos, obligaciones, responsabilidades y procedimientos que regirán su ejecución. Igualmente, contendrán la información básica de las operaciones o servicios que serán ejecutados, tales como:

- 1) Denominación formal y descriptiva detallando el objetivo del programa, servicio o proyecto.
- 2) Identificación de los representantes de ambas partes y sus participantes.
- 3) Duración del programa, su vigencia.
- 4) Objetivos y metas.
- 5) Definición de sus líneas de acción.
- 6) Cronograma de ejecución.
- 7) Presupuesto.
- 8) Identificar los aportes de recursos tecnológicos o de otra índole, de cada parte.
- 9) Otros que ambas partes consideren necesarios.

SÉPTIMA: **LAS PARTES** no asumen ningún compromiso financiero a la firma de este Convenio. En los acuerdos específicos celebrados para cada actividad, proyecto o servicio, se indicarán los detalles financieros, por ello convienen no incurrir en erogación de gastos en las actividades contempladas en el presente **CONVENIO**.

OCTAVA: Para los fines de aplicación del presente Convenio, cada una de las partes designará a sus representantes para formar una Comisión Técnica, que gestione, planifique, ejecute, coordine y de seguimiento a las actividades, programas y proyectos que serán presentadas a las máximas autoridades de ambas instituciones para su correspondiente aprobación. Dicha Comisión estará integrada por un representante de **LA CONTRALORÍA**, y un representante de **LA UDELAS**. Estas designaciones serán

comunicadas por las partes dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del presente convenio.

Por LA UDELAS:

El Decanato de Extensión
Nicolasa Terreros Barrios
Correo Electrónico: Nicolasa.terreros@udelas.ac.pa
Teléfono: 501-1090
Dirección: Avenida Andrews, Albrook, Edificio 809, Piso 3

Por LA CONTRALORÍA, se designa a:

Nombre: Icela A. de Martínez
Correo Electrónico: icelam@contraloria.gob.pa
Teléfonos: 510-4286
Dirección: Avenida Balboa, Edificio Rubén Darío Carles, Piso 5-D

NOVENA: El presente **CONVENIO** no limita la participación de ambas instituciones en nuevas áreas de interés común, o en la realización de otros acuerdos con otras instituciones.

DÉCIMA: Este **CONVENIO** comenzará a regir a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de tres (3) años prorrogables y será modificado por acuerdo de **LAS PARTES**. La prórroga o modificación de este Convenio, así como sus Acuerdos Específicos, debe constar por escrito, ser suscrita por **LAS PARTES** y refrendada por la Contraloría General de la República.

En fe de lo acordado los suscritos, debidamente autorizados, firman el presente Convenio en dos ejemplares del tenor y validez en la ciudad de Panamá, a los _____ () días del mes de _____ de dos mil veinte (2020).

Por LA UDELAS


JUAN BOSCO BERNAL
Rector

Por LA CONTRALORÍA


GERARDO SOLÍS
Contralor General



08 MAR 2021